CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PN DILOF No. 06-3-10203-26 de 2026

INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOLÓGICOS, VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL, HIDRÁULICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA ZAPAYÁN – DEMAG.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 03

Contratante:
POLICIA NACIONAL
Dirección Logística y Financiera (DILOF)

Contratista:
GRUND INGENIERÍA S.A.S

Periodo:
12 de Agosto -11 de septiembre

15 de agosto de 2026

Calle 17 #135- 51 Fontibón, Bogotá D.C, grundingenieria@gmail.com +57 321-556 23 14

Índice

1. GENERALIDADES 3

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA CONSULTORA 4

2.1 Cumplimiento a las Obligaciones del Contratista Consultor 5

2.2 Obligaciones técnicas 6

2.3 Obligaciones administrativas 13

2.4 Obligaciones financieras 16

2.5 Obligaciones jurídicas 17

2.6 Obligaciones ambientales 18

3. AVANCE FINANCIERO, TEMPORAL Y CONTRACTUAL 33

3.1 Avance temporal: 33

3.2 Balance de obligaciones contractuales: 33

3.3 Balance de especificaciones técnicas: 34

4.2 Estado de los resanes y criterio de Interventoría 35

5. EVALUACIÓN DEL INFORME MENSUAL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA CONSULTOR. 36

6. INFORME DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA 36

*6.*1 Correspondencia recibida 36

Rta oficio No. GC-029-2026 Solicitud de rótulos para entrega de documentos y planimetría – Contrato PN DILOF Nro. 06-3-10203-26 37

RTA OFICIO GC-023-2026(SOLICITUD DE PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMACION) 37

*6.*2 Correspondencia enviada por la Interventoría 37

6.3 Balance consolidado de correspondencia 39

7. RECOMENDACIONES Y ACTUACIONES DERIVADAS DEL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL 39

9. ANEXOS 43

9.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA 43

9.2 ACTAS DE COMITÉ 43

9.5 REGISTRO FOTOGRAFICO 43

PERIODO: DEL 12 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. GENERALIDADES

El presente resumen consolida las principales actividades desarrolladas por la interventoría durante el periodo informado, evidenciando el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y de coordinación realizado sobre el Contrato de Consultoría No. **PN DILOF No. 06-3-10202-26**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. **PN DILOF No. 06-3-10203-26**

Información general – Contrato de Consultoría sobre el cual se realiza la interventoría

Ítem	**Información contractual**
Contrato No.	**PN DILOF No. 06-3-10202-26**
Objeto del Contrato	**"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOLÓGICOS, VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL, HIDRÁULICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA ZAPAYÁN – DEMAG."**
Contratista	**ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.**
Representante Legal	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE CC.79.240.307 TEL 3156544287
Valor adiciones del contrato	**$0,00**,
Valor total del contrato	$409.360.000,00
Fecha de inicio	**12 de junio de 2026.** El Oficio GC-001-2026 señala expresamente que el Acta de Inicio fue suscrita el 12 de junio de 2026.
Fecha de terminación	**15/12/2026**
Prórrogas	Ninguna identificada a la fecha del corte documental revisado.
Modificatorios	Ninguno identificado a la fecha del corte documental revisado.
Otros	Durante el periodo objeto del presente informe, persistieron las solicitudes, inquietudes y controversias de carácter técnico formuladas por la consultoría, principalmente aquellas relacionadas con el alcance de los estudios y con las solicitudes de suspensión o prórroga del plazo contractual. Estas situaciones han sido objeto de seguimiento y análisis en los diferentes comités técnicos realizados con participación de las partes, espacios en los cuales se han abordado y aclarado las inquietudes planteadas. De igual manera, la Supervisión se

	pronunció formalmente mediante el oficio GS-2026-006413-DIFRA, en el cual se precisaron los aspectos relacionados con el área objeto de intervención. En dicho pronunciamiento se aclaró que la controversia relacionada con la determinación del área a intervenir no constituye, en ninguna circunstancia, una limitación al alcance de las actividades contratadas, ni exime a la consultoría del cumplimiento de las obligaciones, productos y entregables establecidos contractualmente. En consecuencia, corresponde al consultor continuar con el desarrollo integral de las actividades previstas, atendiendo las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
Forma de Pago	**PRIMER PAGO PARCIAL:** Se realizará un primer pago, correspondiente al 20% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la PRIMERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **SEGUNDO PAGO PARCIAL:** Se realizará un segundo pago, correspondiente al 20% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la SEGUNDA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **TERCER PAGO PARCIAL:** Se realizará un tercer pago, correspondiente al 20% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la TERCERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **CUARTO PAGO - FINAL:** Se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al 40% de los recursos apropiados en la vigencia fiscal 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL, la cual deberá incluir la totalidad de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada y validada por la interventoría, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA CONSULTORA.

Desde	**12/08/2026**	**Hasta**	**11/09/2026**

Calle 17 #135- 51 Fontibón, Bogotá D.C, grundingenieria@gmail.com +57 321-556 23 14

2.1 Cumplimiento a las Obligaciones del Contratista Consultor

N°	Código	Tipo	Obligación contractual	Cumple	Observación
1	G-01	General	Cumplir con el objeto contractual.	No	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia que el consultor no ha dado cumplimiento integral al objeto contractual, teniendo en cuenta que persisten actividades y entregables pendientes de ejecución y/o cumplimiento conforme a las obligaciones, condiciones técnicas y plazos establecidos en el contrato.
2	G-02	General	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	No	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia un incumplimiento de esta obligación, toda vez que el consultor ha persistido en plantear controversias y solicitudes relacionadas con el alcance de las actividades contratadas, particularmente respecto del área a intervenir, así como solicitudes de suspensión y/o prórroga del plazo contractual.
3	G-03	General	Responder dentro de los plazos fijados por la policía nacional a los requerimientos de aclaración o información.	Si	La entidad no ha definido plazos para contestar
4	G-04	General	Informar a la dirección logística y financiera y a las autoridades competentes sobre peticiones o amenazas que pretendan obligar al contratista a realizar u omitir actos por fuera de la ley.	N/a	Durante el presente periodo no se ha informado por parte del Consultor alguna situación relacionada con peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
5	G-05	General	Constituir y aportar la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Si	**Póliza no**. 17286691 **expedida e**l:03/06/2026. **Aseguradora:** sura. Estos documentos se encuentran subidos al contrato en SECOP II.
6	G-06	General	Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.	N/a	Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación.
7	G-07	General	Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos.	N/a	Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación.
8	G-08	General	Restituir a la policía nacional los elementos suministrados para el desarrollo del objeto contractual, cuando sean requeridos o al finalizar el contrato.	N/a	Durante el presente periodo reportado, no se colocó a disposición elementos de la policía nacional para el desarrollo del objeto contractual. Sin embargo, se compartió información existente relacionada con el mismo proyecto, tal como lo indican las especificaciones técnicas.

9	G-09	General	Cumplir los requisitos de facturación electrónica y demás disposiciones aplicables al pago.	N/a	Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación.
10	G-10	General	Adelantar los trámites de radicación de facturación correspondientes a las actividades ejecutadas.	N/a	Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación.
11	G-11	General	Suscribir, junto con el contratista consultor, el acta de inicio una vez aprobada la garantía única.	Si	Se realizó la suscripción del acta de inicio entre la firma interventora GRUND INGENIERÍA S.A.S. Y la supervisión a la interventoría, el día 12/06/2026.
12	G-12	General	Implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el decreto 1072 de 2015 y normas complementarias.	Si	En este periodo el contratista velo por la utilización de los EPP por parte de los consultores y trabajadores de campo, se evaluó la política de SST encontrándose ajustada a la programación de campo.
13	G-13	General	Guardar confidencialidad sobre la información entregada o conocida durante la ejecución y custodia del contrato.	Si	El contratista cumple con lo dispuesto en el contrato
14	G-14	General	Entregar las certificaciones y documentos solicitados para acreditar la experiencia de los profesionales en la fecha estipulada.	Si	Primera entrega mediante oficio dilof-ayu-011-2026 y se remiten HV y soportes, se realizan observaciones por la consultoría en el oficio gc-005-2026, y subsanan mediante oficio dilof-ayu-013-2026 del 08/07/2026.
15	G-15	General	Mantener durante la ejecución el personal mínimo requerido.	Si	El contratista evidencia la disponibilidad de sus profesionales

2.2 Obligaciones técnicas

N°	Código	Tipo	Obligación contractual	Cumple	Observación
16	T-01	Técnica	Garantizar el cumplimiento del objeto contractual mediante funciones de planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	No	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia que el consultor no ha dado cumplimiento a esta obligación contractual, toda vez que las acciones de planeación y programación implementadas no han permitido garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual. En el presente periodo, el consultor presentó un cronograma de actividades mediante oficio DILOF-AYU-024-2026 del 2 de septiembre de 2026. No obstante, dicho cronograma no fue aceptado

					por esta Interventoría, debido a que mantiene retrasos respecto de los primeros entregables contractualmente establecidos y no contempla una programación que permita evidenciar la recuperación efectiva de los tiempos de atraso y el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo contractual. La persistencia de estos retrasos evidencia deficiencias en las funciones de planeación, organización, dirección y seguimiento a cargo del consultor, situación que incide directamente en la ejecución del objeto contractual y configura un incumplimiento de la obligación analizada. Esta situación fue puesta en conocimiento del consultor mediante el oficio GC-038-2026, en el cual se señalaron las observaciones correspondientes y se requirió la adopción de las medidas necesarias para garantizar la ejecución oportuna de las actividades y entregables pendientes.
17	T-02	Técnica	Velar por el correcto desarrollo del proyecto y por el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, así como del programa de trabajo.	No	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia que el consultor no ha dado cumplimiento integral a esta obligación contractual, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento del programa de trabajo y el desarrollo oportuno de las actividades previstas
18	T-03	Técnica	Resolver oportunamente las consultas formuladas por el supervisor, consultor o comité de diseño, dejando observaciones por escrito con copia al área contractual.	No	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia que el consultor no ha dado cumplimiento integral a esta obligación contractual, teniendo en cuenta que las consultas, inquietudes y controversias formuladas durante la ejecución del contrato han requerido reiterados espacios de análisis y aclaración por parte de la Interventoría y la Supervisión.
19	T-04	Técnica	Entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes	No	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia

			a la suscripción del contrato la programación entregada por la consultoría, mediante ruta crítica en Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos y resolución de intervención.		que el consultor no dio cumplimiento oportuno a esta obligación contractual, al no presentar dentro del término establecido la programación mediante ruta crítica en Microsoft Project, con la inclusión de los trámites de licencias, permisos y resolución de intervención, conforme a lo exigido contractualmente. Posteriormente, el consultor presentó mediante oficio DILOF-AYU-024-2026 del 2 de septiembre de 2026 un cronograma de actividades. Sin embargo, su presentación se produjo de manera extemporánea y, adicionalmente, el documento presentado no fue aceptado por esta Interventoría, debido a que mantiene retrasos respecto de los primeros entregables y no permite evidenciar una programación efectiva que garantice el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido.
20	T-05	Técnica	Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría.	No	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia que el consultor no ha dado cumplimiento a los hitos establecidos para el inicio y desarrollo de las actividades contractuales. De acuerdo con la programación y las obligaciones previstas contractualmente, las actividades debían desarrollarse conforme a los tiempos establecidos. Sin embargo, las actividades de campo por parte del consultor iniciaron el 27 de julio de 2026, evidenciándose un inicio posterior al previsto contractualmente. De igual manera, durante el periodo se ha evidenciado el incumplimiento de las fechas programadas para la entrega de los productos y entregables contractuales, situación que ha generado retrasos en el desarrollo del objeto contractual y afecta la

					programación general del proyecto.
21	T-06	Técnica	Entregar a la interventoría el componente técnico realizado como producto de la consultoría, en original y copia, tanto en medio físico, como medio digital para su debida revisión y aprobación	Parcialmente	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia un cumplimiento parcial de la obligación contractual. El día 7 de septiembre de 2026 por medio del oficio DILOF-AYU-026-2026, la consultoría realizó una primera entrega parcial correspondiente al primer entregable contractual, la cual fue remitida únicamente por medio digital para efectos de revisión por parte de la Interventoría. En consecuencia, la entrega realizada el 7 de septiembre no satisface integralmente las condiciones previstas en la obligación contractual, por cuanto se encuentra pendiente el cumplimiento de los requisitos relacionados con la entrega física y, adicionalmente, deberá surtirse el proceso de revisión y aprobación del contenido técnico presentado. Por lo anterior, esta Interventoría considera que, durante el periodo objeto de seguimiento, la obligación presenta un cumplimiento parcial, quedando pendiente la entrega conforme a las condiciones contractualmente establecidas y la correspondiente revisión y aprobación de los productos por parte de la Interventoría.
22	T-07	Técnica	Entregar el producto resultado de los estudios de manera total y en los entregables determinados en el contrato aprobados por la interventoría, para la aprobación por parte del comité de diseño	Parcialmente	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia que el consultor no ha dado cumplimiento a esta obligación contractual, toda vez que no se ha efectuado la entrega total de los productos resultado de los estudios en los términos y condiciones establecidos contractualmente. El día 7 de septiembre de 2026, la consultoría realizó una primera entrega parcial correspondiente al primer entregable, remitida por medio digital para efectos de revisión

					por parte de la Interventoría. No obstante, dicha entrega no corresponde a la totalidad de los productos establecidos contractualmente y, a la fecha de corte del presente informe, se encuentra pendiente la entrega completa de los demás productos y entregables previstos. Así mismo, los documentos presentados se encuentran sujetos al proceso de revisión y verificación técnica por parte de la Interventoría, previo a su eventual aprobación y posterior presentación al Comité de Diseño. Por lo anterior, la entrega parcial efectuada no permite considerar cumplida la obligación en su totalidad. En consecuencia, la obligación se califica como no cumplida durante el periodo objeto de seguimiento, debido a que el consultor no ha entregado la totalidad de los productos resultado de los estudios en las condiciones contractualmente establecidas, ni se ha surtido la aprobación requerida por parte de la Interventoría para su posterior presentación ante el Comité de Diseño.
23	T-08	Técnica	Velar porque la ejecución de las actividades resultantes de este contrato tenga en cuenta las normas técnicas establecidas y medidas que resulten aplicables y por ende es de su responsabilidad el conocimiento y aplicación de las mismas.	Parcialmente	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia que el consultor no ha dado cumplimiento integral a esta obligación contractual, en razón a que los productos y actividades desarrollados se encuentran sujetos a revisión y verificación por parte de la Interventoría, sin que a la fecha se haya acreditado el cumplimiento integral de las condiciones técnicas requeridas para la totalidad de los entregables establecidos en el contrato.
24	T-09	Técnica	Dar cumplimiento a cabalidad de los requerimientos técnicos descritos en el contrato.	No	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia que el consultor no ha dado cumplimiento a cabalidad a los requerimientos técnicos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta que persisten retrasos en la

					ejecución de las actividades y en la entrega de los productos establecidos contractualmente.
25	T-10	Técnica	Entregar información precisa, clara y veraz a las partes inmersas en este contrato, para la debida toma de decisiones.	Si	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia un cumplimiento parcial de esta obligación, teniendo en cuenta que el consultor ha presentado información y documentación relacionada con el desarrollo de las actividades contractuales; sin embargo, se han presentado situaciones que han requerido aclaraciones, precisiones y reiterados análisis por parte de la Interventoría y la Supervisión.
26	T-11	Técnica	Para la realización de los diseños, se debe contemplar la normativa vigente para cada área específica.	Si	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
27	T-12	Técnica	Hacer las mediciones con instrumentos y equipos debidamente calibrados y ajustados a la normativa vigente.	Si	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
28	T-13	Técnica	Responder por la calidad de los estudios presentados a la entidad.	Parcialmente	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia un cumplimiento parcial de esta obligación contractual, toda vez que el consultor realizó el día 7 de septiembre de 2026 una primera entrega parcial correspondiente al primer entregable, la cual fue remitida a la Interventoría para su respectiva revisión y evaluación técnica. A la fecha de corte del presente informe, el producto presentado se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría, por lo cual no ha sido objeto de aprobación técnica definitiva. En consecuencia, no se encuentra acreditado el cumplimiento integral de los requerimientos de calidad exigidos contractualmente para la totalidad de los estudios y productos.
29	T-14	Técnica	Garantizar la idoneidad y calidad de los profesionales que desarrollarán las actividades de	Si	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato, según oficio dilof-ayu-013-2026, se realiza subsanación la

			la consultoría durante el plazo de ejecución del contrato.		cual fue avalada por la consultoría.
30	T-15	Técnica	Actualizar el presupuesto de obra en caso que la dirección de infraestructura de la policía nacional lo requiera, siempre y cuando la garantía de calidad de los estudios y diseños esté vigente	N/a	Durante el presente periodo reportado, no se realizaron actividades, ni se programaron actividades que conlleven a la actualización del presupuesto de obra por parte de la consultoría.
31	T-16	Técnica	Entregar todos los documentos técnicos que impliquen el cumplimiento del objeto del contrato, entre ellos: cuadro de presupuesto y cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas ítem por ítem, ficha técnica de cada insumo, planos generales y de detalle de cada estudio suscrito por cada profesional, memorias de cálculo, memorial de responsabilidades suscrito por cada profesional, cronograma de ejecución de la obra indicando flujos de caja, permisos y licencias, de acuerdo con lo establecido en los documentos que integran los requerimientos técnicos de este proceso de contratación.	No	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia que el consultor no ha dado cumplimiento integral a esta obligación contractual, toda vez que no ha efectuado la entrega de la totalidad de los documentos y productos técnicos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. los productos entregados se encuentran sujetos al proceso de revisión y verificación técnica por parte de la Interventoría, por lo que su presentación no implica, por sí misma, la aprobación de los mismos ni acredita el cumplimiento integral de los requerimientos técnicos establecidos en el contrato. Adicionalmente, se evidencia que no se han cumplido las fechas previstas para los diferentes entregables, situación que ha generado retrasos en la ejecución del objeto contractual y afecta el desarrollo de las actividades posteriores que dependen de dichos productos. En consecuencia, para el periodo objeto de seguimiento, la obligación se califica como no cumplida, toda vez que el consultor no ha entregado en su totalidad, oportunidad y condiciones contractualmente establecidas, los documentos técnicos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
32	T-17	Técnica	Efectuar las correcciones que por parte de la interventoría se indiquen en los tiempos establecidos, optimizando el total de ejecución de la consultoría.	No	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia que el consultor no ha dado cumplimiento integral a esta obligación contractual, teniendo en cuenta que persisten retrasos en la ejecución de las actividades y

					en la entrega de los productos establecidos contractualmente.
33	T-18	Técnica	Realizar las visitas que se requieran por parte de cada profesional al sitio de ejecución para entregar el resultado de la consultoría con las condiciones de calidad y veracidad requerida.	Si	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato. Desde el 26/07/2026, el contratista se encuentra en labores de campo hasta la fecha, con los respectivos profesionales.

2.3 Obligaciones administrativas

N°	Código	Tipo	Obligación contractual	Cumple	Observación
34	A-01	Administrativa	Presentar a la interventoría y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
35	A-02	Administrativa	Solicitar a la interventoría los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato. Mediante oficio DILOF-AYU-025-2026, el consultor solicitud de suspensión, alcance del levantamiento topográfico, eventual adición y reprogramación del cronograma. Dicha solicitud fue contestadas negativamente por la interventoría mediante el oficio GC-039-2026
36	A-03	Administrativa	Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de consultoría, en caso que aplique.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato. Mediante oficio DILOF-AYU-025-2026, el consultor solicitud de suspensión, alcance del levantamiento topográfico, eventual adición y reprogramación del cronograma. Dicha solicitud fue contestadas negativamente por la interventoría mediante el oficio GC-039-2026
37	A-04	Administrativa	Hacer las recomendaciones que estime conducentes para el desarrollo del objeto contractual.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.

38	A-05	Administrativa	Soportar ante la interventoría del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.	Parcialmente	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia un cumplimiento parcial de esta obligación contractual, toda vez que el consultor ha presentado documentación relacionada con el desarrollo de las actividades objeto de la consultoría; sin embargo, no se ha acreditado de manera integral y suficiente la totalidad de las metodologías y procedimientos empleados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos técnicos establecidos en el contrato.
39	A-06	Administrativa	Tramitar a través de la interventoría de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se programaron ni se realizaron entregas parciales de ejecución presentadas por el contratista consultor para tramitar pago.
40	A-07	Administrativa	Presentar informe mensual y/o cuando se amerite: los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de inicio y se deberá entregar a la entidad los días 25 de cada mes, previa revisión de la interventoría.	SI	El Consultor cumple con lo estipulado en el contrato mediante el oficio GC-026-2026 se remite el Informe Mensual de Interventoría N.° 2, Informe Mensual de Consultoría N.° 2 y Oficio GC-025-2026 – Contrato PN DILOF No. 06-3-10203-26 / 06- 3-10202-26. Y es radicado por ventanilla el 26 de agosto del presente año
41	A-08	Administrativa	Suscribir con el interventor el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	N/A	El contrato no se ha suspendido, por ende, ni aplica el acta de reinicio.
42	A-09	Administrativa	Organizar el archivo propio de la consultoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permitan a la entidad constatar en cualquier momento, el	No	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia que el consultor no ha dado cumplimiento integral a esta obligación contractual, toda vez que no se ha acreditado la organización y disposición completa del archivo de la consultoría con la totalidad

			desarrollo de la ejecución del contrato.		de los documentos que soportan el desarrollo y ejecución del contrato.
43	A-10	Administrativa	Efectuar y participar activamente en los comités de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
44	A-11	Administrativa	Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante el presente periodo reportado, no se colocó a disposición elementos de la Policía Nacional para el desarrollo del objeto contractual. Sin embargo, se compartió información existente relacionada con el mismo proyecto, tal como lo indican las especificaciones técnicas.
45	A-12	Administrativa	Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del interventor y/o supervisor del contrato de interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
46	A-13	Administrativa	Facilitar a la interventoría los soportes de pago de nómina, liquidaciones y reclamaciones presentadas, relacionadas con la contratación del personal y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación.
47	A-14	Administrativa	Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	No	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia que el consultor no ha dado cumplimiento integral a esta obligación contractual, toda vez que las situaciones presentadas durante la ejecución del contrato han generado retrasos en el desarrollo de las actividades y en el cumplimiento de los entregables previstos, sin que se evidencie una gestión efectiva y oportuna orientada a la identificación, evaluación

					y mitigación de los riesgos asociados a la ejecución del proyecto. En particular, los retrasos acumulados frente a los primeros entregables y las dificultades manifestadas por el consultor respecto del alcance de los estudios y la programación contractual requerían la implementación de medidas de contingencia y acciones correctivas concretas, encaminadas a minimizar su impacto sobre el tiempo de ejecución, los recursos y el cumplimiento del objeto contractual.
48	A-15	Administrativa	Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato, como mínimo con diez (10) días antes del vencimiento de los plazos establecidos en el contrato.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato. Mediante oficio DILOF-AYU-025-2026, el consultor solicitud de suspensión, alcance del levantamiento topográfico, eventual adición y reprogramación del cronograma. Dicha solicitud fue contestada negativamente por la interventoría mediante el oficio GC-039-2026
49	A-16	Administrativa	Aportar al supervisor de la interventoría la información necesaria para liquidar el contrato.	N/A	Para el presente periodo reportado no se han adelantado actividades para liquidación, puesto que el contrato se encuentra en ejecución
50	A-17	Administrativa	Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El Consultor cumple con lo estipulado en el contrato.

2.4 Obligaciones financieras

N°	Código	Tipo	Obligación contractual	Cumple	Observación
51	F-01	Financiera	Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de la consultoría.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
52	F-02	Financiera	Verificar que las observaciones registradas durante la inspección final de la consultoría hayan sido	N/A	El contrato se encuentra en ejecución, por lo que no se

			debidamente subsanadas, previo a la suscripción del acta de entrega correspondiente y antes de autorizar el pago de los saldos pendientes a favor del consultor.		ha llegado a la etapa de liquidación.
53	F-03	Financiera	Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de consultoría.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato. Para el presente periodo reportado, el consultor manifiesta solicitar una adición por el área de levantamiento topográfico, situación que se encuentra en estudio.

2.5 Obligaciones jurídicas

N°	Código	Tipo	Obligación contractual	Cumple	Observación
57	L-01	Jurídica	Responder solidariamente con el contratista interventor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista consultor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al contratista.	Si	A la fecha de corte del presente informe, las actividades objeto de seguimiento se encuentran en ejecución, por lo cual la obligación continúa siendo exigible durante el desarrollo de las actividades contractuales. Durante el periodo objeto de seguimiento, mediante oficio DILOF-AYU-023-2026 del 28 de agosto de 2026, el consultor presentó evidencia fotográfica correspondiente a las exploraciones realizadas en campo, así como de los resanes y reparaciones efectuadas durante el desarrollo de los estudios y diseños. De acuerdo con la información y soportes aportados durante el periodo, no se evidencian daños adicionales a bienes o instalaciones de la Entidad, de servicio público o de particulares que permitan establecer la ocurrencia de un perjuicio imputable al consultor. No obstante, teniendo en cuenta que las actividades de campo y demás actividades objeto del contrato continúan en ejecución, el consultor deberá mantener las medidas necesarias para prevenir afectaciones y responder por los daños que, de conformidad con lo establecido contractualmente, llegaren a causarse durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, para el periodo objeto de seguimiento, la obligación se califica como

					cumplida, sin perjuicio del seguimiento permanente que deberá realizarse durante la ejecución del contrato respecto de las condiciones de seguridad, protección y conservación de los bienes e instalaciones intervenidos.
58	L-02	Jurídica	Cumplir mensualmente con el plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, para la posterior verificación de la interventoría.	NO	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia que el Contratista Consultor no ha dado cumplimiento a esta obligación contractual, toda vez que no ha presentado a la Interventoría el ajuste actualizado del cronograma y del plan de trabajo requerido para efectuar el seguimiento correspondiente a la ejecución del contrato. Lo anterior, pese a los requerimientos verbales efectuados por la Interventoría durante el seguimiento a la ejecución contractual. En consecuencia, no ha sido posible realizar de manera integral la verificación del programa de avance, el análisis actualizado de la ruta crítica, la redistribución de las actividades pendientes ni establecer su correspondencia con el plazo contractual vigente. Adicionalmente, la falta de una programación actualizada dificulta determinar las acciones necesarias para la recuperación de los atrasos que actualmente presenta la consultoría frente a los hitos y entregables establecidos contractualmente. Por lo anterior, para el periodo objeto de seguimiento, la obligación se califica como no cumplida, quedando a cargo del Contratista Consultor la presentación y actualización del plan de trabajo y cronograma, incluyendo el correspondiente análisis de la ruta crítica y las medidas de recuperación que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido.

2.6 Obligaciones ambientales

N°	Código	Tipo	Obligación contractual	Cumple	Observación

73	AMB-01	Ambiental	Cumplir con la normativa ambiental vigente y aplicable a las actividades objeto del contrato, antes del inicio, durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del mismo, incluyendo, entre otras, la Constitución Política de Colombia (artículos 78, 79 y 80), la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 2387 de 2024, el Decreto 4741 de 2005, la Ley 1252 de 2008, la Resolución 754 de 2014, la Resolución 0839 de 2023, el Decreto – Ley 2811 de 1974, así como aquella normativa que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan y demás disposiciones aplicables en la materia.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
74	AMB-02	Ambiental	Priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales en la ejecución del contrato, orientadas al uso eficiente de la energía, con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato
75	AMB-03	Ambiental	Cumplir con lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones" y en la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones" expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso que aplique.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizó disposición de residuos generados en las actividades de construcción y demolición.
76	AMB-04	Ambiental	Cumplir con lo dispuesto en la Resolución Nro. 40117 de 2024, "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE", así como con las	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizó actividades de campo que exijan el cumplimiento de la

			disposiciones que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, en caso que aplique.		norma citada en la presente obligación contractual.
77	AMB-05	Ambiental	Garantizar, ya sea mediante su actuación directa o a través de terceros que intervengan en la ejecución del contrato, la adecuada gestión de los impactos ambientales negativos que se generen durante la ejecución del mismo.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato
78	AMB-06	Ambiental	En caso de que, los estudios geotécnicos y geológicos requiera excavaciones profundas, remoción de cobertura vegetal o cualquier intervención con potencial de afectación a niveles freáticos, el contratista debe tramitar previamente los permisos de aprovechamiento forestal y/o prospección de aguas, los cuales deben cumplirse de acuerdo a la normativa vigente y a los requerimientos definidos por la autoridad ambiental competente.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizó actividades de campo que impliquen excavaciones profundas, remoción de cobertura vegetal o cualquier intervención con potencial de afectación a niveles freáticos.
79	AMB-07	Ambiental	Considerando que se realizará un diagnóstico de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) existente, el contratista deberá garantizar que las alternativas propuestas para el sistema de tratamiento, cumpla con los estándares mínimos de calidad del agua apta para consumo humano, así como el funcionamiento de los procesos unitarios y el estado de la PTAP, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 y la Resolución 0330 de 2017 o las normas que las adicionen, modifiquen y sustituyan. Así mismo, de ser necesario deberá verificar, tramitar y obtener, ante las autoridades ambientales competentes, permisos y/o autorizaciones.	Parcialmente	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia un cumplimiento parcial de esta obligación contractual, toda vez que la consultoría presentó el diagnóstico correspondiente a la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) existente para revisión por parte de la Interventoría. Una vez realizada la revisión técnica del documento presentado, se identificaron observaciones y aspectos que requieren ser complementados, ajustados y/o corregidos, con el fin de garantizar que el diagnóstico y las alternativas propuestas respondan integralmente a los requerimientos técnicos establecidos en el contrato y a la normativa aplicable. Las observaciones fueron trasladadas oportunamente a la consultoría, requiriendo la realización de los ajustes correspondientes para que el producto pueda ser

					considerado técnicamente completo y susceptible de aprobación por parte de la Interventoría. En consecuencia, si bien el consultor ha presentado el diagnóstico de la PTAP, el producto no cumple actualmente en su totalidad con los requerimientos técnicos establecidos, encontrándose pendiente la atención y subsanación de las observaciones formuladas por la Interventoría. Por lo anterior, para el periodo objeto de seguimiento, la obligación se califica como de cumplimiento parcial, quedando a cargo del consultor efectuar las correcciones y complementaciones requeridas dentro del plazo establecido, garantizando que el diagnóstico final cumpla con las condiciones técnicas, normativas y contractuales exigidas.
80	AMB-08	Ambiental	Considerando que se realizará un diagnóstico de la planta de tratamiento de agua residual (PTAR) existente, el contratista deberá garantizar que los diseños y/o alternativas propuestas para el sistema de tratamiento de aguas residuales se ajusten a los criterios técnicos de conformidad con la Resolución 0330 de 2017. Asimismo, debe asegurar que cumpla con los parámetros y límites máximos permisibles de vertimientos establecidos en la Resolución 0631 de 2015, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, de ser necesario deberá verificar, tramitar y obtener, ante las autoridades ambientales competentes, licencias, permisos y/o autorizaciones.	Parcialmente	Durante el periodo objeto del presente informe, se evidencia un cumplimiento parcial de esta obligación contractual, toda vez que la consultoría presentó el diagnóstico correspondiente a la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAR) existente para revisión por parte de la Interventoría. Una vez realizada la revisión técnica del documento presentado, se identificaron observaciones y aspectos que requieren ser complementados, ajustados y/o corregidos, con el fin de garantizar que el diagnóstico y las alternativas propuestas respondan integralmente a los requerimientos técnicos establecidos en el contrato y a la normativa aplicable. Las observaciones fueron trasladadas oportunamente a la consultoría, requiriendo la realización de los ajustes correspondientes para que el producto pueda ser considerado técnicamente completo y susceptible de

					aprobación por parte de la Interventoría. En consecuencia, si bien el consultor ha presentado el diagnóstico de la PTAR, el producto no cumple actualmente en su totalidad con los requerimientos técnicos establecidos, encontrándose pendiente la atención y subsanación de las observaciones formuladas por la Interventoría. Por lo anterior, para el periodo objeto de seguimiento, la obligación se califica como de cumplimiento parcial, quedando a cargo del consultor efectuar las correcciones y complementaciones requeridas dentro del plazo establecido, garantizando que el diagnóstico final cumpla con las condiciones técnicas, normativas y contractuales exigidas.
81	AMB-09	Ambiental	Realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua a través de un laboratorio debidamente acreditado. Los informes de resultados deberán ser entregados en sus formatos originales, garantizando la trazabilidad de la cadena de custodia y la vigencia de la acreditación del laboratorio al momento del muestreo.	NO	Los informes no han sido entregados de manera completa y esta entrega esta sujeta a observaciones presentadas por esta interventoría
82	AMB-10	Ambiental	En caso de que, durante la prestación de los servicios, se generen residuos peligrosos y/o especiales (como aceites usados, luminarias Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, envases de sustancias químicas, derivados de hidrocarburos pilas y/o acumuladores, entre otros, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, o aquellas disposiciones que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan), el contratista deberá garantizar una gestión y manejo integral de los residuos que se generen y presentar a la interventoría el certificado de disposición final, emitido por un Gestor Ambiental debidamente	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizó actividades de campo que generen residuos peligrosos y/o especiales (como aceites usados, luminarias Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, envases de sustancias químicas, derivados de hidrocarburos pilas y/o acumuladores, entre otros, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

			acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente.		
83	AMB-11	Ambiental	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como cumplir con las demás exigencias establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que se desarrollen durante la prestación del servicio, ya sea dentro de las instalaciones policiales o en sus propias instalaciones, dando cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental adoptado por la institución.	SI	El Consultor cumple con lo estipulado en el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLIÓ (SI-NO)**	**OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS**
B. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
B.1. PLAN DE TRABAJO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS El "PLAN DE TRABAJO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS" deberá elaborarse y entregarse a la interventoría dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este periodo se destinará a la planeación y estructuración de los trabajos en sitio, laboratorio y oficina. La planeación se desarrollará con la participación activa del director técnico de la consultoría, el director técnico de la interventoría, el supervisor de la interventoría y los profesionales que ellos consideren necesarios. Esta actividad se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura.	NO	A la fecha de corte del presente informe, el Consultor no ha presentado a la Interventoría el Plan de Trabajo para Estudios y Diseños, pese a encontrarse vencido el plazo contractual establecido para su entrega. Esta situación constituye un incumplimiento de la obligación contractual relacionada con la planeación y estructuración de los trabajos, toda vez que dicho instrumento resulta necesario para establecer, organizar y hacer seguimiento a las actividades, responsables, recursos, tiempos y metodología previstos para la ejecución de los estudios y diseños. Lo anterior adquiere especial relevancia teniendo en cuenta los retrasos que se han venido presentando en la ejecución de las actividades y en la entrega de los diferentes productos contractuales, situación que evidencia la necesidad de contar con un instrumento de planeación debidamente estructurado y concertado con la Interventoría y la Supervisión. En consecuencia, esta Interventoría deja constancia del incumplimiento en la presentación del Plan de Trabajo para Estudios y Diseños y requiere al Consultor para que proceda a su elaboración

		y presentación de manera inmediata, debiendo incorporar en este las actividades pendientes, responsables, recursos, fechas reales de ejecución y medidas de contingencia necesarias para garantizar la recuperación de los tiempos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo vigente del contrato.
B.2. ALCANCE Y ENTREGABLES Los estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos técnicos, se realizarán conforme a lo establecido en cada ítem del apartado "PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA". Los pagos se efectuarán en función de los entregables parciales y finales, no por la permanencia de profesionales ni por el tiempo destinado a cada estudio o documento. Los precios de cada ítem incluyen todos los costos directos e indirectos, tales como: salarios de especialistas, profesionales o técnicos; pólizas; ensayos y pagos a laboratorios; transporte; contratación de terceros, entre otros, los cuales se incorporan finalmente al cálculo por unidad de medida, estimado en el presente proceso contractual.	NO	El cumplimiento contractual se encuentra directamente relacionado con la entrega efectiva, completa y conforme de los productos establecidos, incluyendo los requisitos técnicos y documentales previstos para cada uno de ellos. Para el caso de la Entrega No. 1, se encontraba establecida como fecha de entrega el 31 de julio de 2026. No obstante, a la fecha de corte del presente informe, el Consultor no ha realizado la entrega completa de los productos correspondientes a dicha entrega dentro de los términos establecidos contractualmente. Se deja constancia de que el Consultor ha realizado una entrega parcial de documentación, la cual actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte del equipo técnico de la Interventoría. Como resultado de dicha revisión, se han identificado observaciones de carácter técnico y documental, algunas de las cuales ya fueron remitidas formalmente a la Consultoría, con el fin de que sean atendidas y se adopten las medidas correctivas correspondientes. Por lo anterior, la Interventoría precisa que la entrega parcial efectuada no constituye, a la fecha, el cumplimiento integral de la Entrega No. 1, toda vez que los productos deberán ser presentados en su totalidad y cumplir con las especificaciones, requisitos y condiciones establecidas contractualmente. En consecuencia, se mantiene el seguimiento al cumplimiento de esta obligación contractual, teniendo en cuenta el vencimiento de la fecha inicialmente establecida para la Entrega No. 1

		y el retraso que actualmente presenta el Consultor, hasta tanto sean entregados la totalidad de los productos y estos sean revisados y avalados técnicamente por la Interventoría.
B.3. PERSONAL Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS El contratista deberá contar con el personal técnico suficiente para auscultar, realizar estudios destructivos y no destructivos, levantamientos y otros estudios in situ en varios frentes de trabajo simultáneamente. La coordinación de estas actividades se realizará con la interventoría, mediante la presentación del "PLAN DE TRABAJO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS", que incluirá tiempos, personal, actividades y recursos debidamente descritos y discriminados. Este plan será la hoja de ruta para el desarrollo de los contratos de consultoría e interventoría.	CUMPLIDA PARCALMENTE	El Consultor cumple parcialmente con la presente especificación técnica. Sin embargo, el consultor presentó hojas de vida del personal que conforma la consultoría, estos se encuentran realizando actividades en campo, las cuales se pudieron verificar por el residente de esta interventoría, sin perjuicio del retraso en el cronograma, el cual o ha sido subsanado.
B.4. RESANES Y REPARACIONES Finalizados los ensayos destructivos en elementos estructurales, el contratista deberá ejecutar los resanes de las zonas intervenidas utilizando morteros de reparación o las técnicas específicas indicadas para cada estudio, conforme a lo establecido en el apartado "PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA".	Si	A la fecha de corte del presente informe, las actividades objeto de seguimiento se encuentran en ejecución, por lo cual la obligación continúa siendo exigible durante el desarrollo de las actividades contractuales. Durante el periodo objeto de seguimiento, mediante oficio DILOF-AYU-023-2026 del 28 de agosto de 2026, el consultor presentó evidencia fotográfica correspondiente a las exploraciones realizadas en campo, así como de los resanes y reparaciones efectuadas durante el desarrollo de los estudios y diseños. De acuerdo con la información y soportes aportados durante el periodo, no se evidencian daños adicionales a bienes o instalaciones de la Entidad, de servicio público o de particulares que permitan establecer la ocurrencia de un perjuicio imputable al consultor. No obstante, teniendo en cuenta que las actividades de campo y demás actividades objeto del contrato continúan en ejecución, el consultor deberá mantener las medidas necesarias para prevenir afectaciones y responder por los daños que, de conformidad con lo

		establecido contractualmente, llegaren a causarse durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, para el periodo objeto de seguimiento, la obligación se califica como cumplida, sin perjuicio del seguimiento permanente que deberá realizarse durante la ejecución del contrato respecto de las condiciones de seguridad, protección y conservación de los bienes e instalaciones intervenidos.
B.5. COMITÉS TÉCNICOS QUINCENALES Durante la fase de diseños se realizarán comités técnicos quincenales en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura. La asistencia deberá incluir a los consultores de las distintas especialidades requeridas, el supervisor y la interventoría, así como a los funcionarios que determine el área de Gestión de Proyectos y otras áreas o direcciones interesadas, según el avance del contrato.	SI	Se realizaron dos comités de fecha 24 de agosto de 2026 y el comité 5 el 28 de agosto de 2026, como consta en el acta adjunta.
B.6. REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE ENTREGABLES PARCIALES **a) Revisión y validación por parte de la interventoría:** El contratista consultor deberá presentar los entregables parciales a la interventoría, quien los revisará y validará conforme a los términos del contrato y las especificaciones técnicas establecidas. La interventoría certificará la conformidad técnica de estudios, diseños y demás documentos. Los entregables que no cumplan con los requisitos serán devueltos con observaciones y no se considerarán aceptados hasta su corrección. Una vez conformes, la interventoría validará la documentación física y digital y la entregará a la entidad contratante. **b) Responsabilidad de la interventoría:** La interventoría será responsable de realizar una revisión exhaustiva, técnica y normativa de los entregables, utilizando todos los profesionales especializados a su disposición. Deberá asegurar que los productos cumplan con los	Si	Se deja constancia de que el 7 de septiembre de 2026 el Consultor presentó una entrega parcial correspondiente al Entregable No. 1. Dicha documentación se encuentra actualmente en proceso de revisión y evaluación por parte del equipo técnico de la Interventoría, con el fin de verificar su correspondencia con los requisitos, especificaciones y productos establecidos contractualmente. Como resultado de la revisión efectuada, se han identificado algunas observaciones de carácter técnico, las cuales han sido comunicadas a la Consultoría para su correspondiente análisis, ajuste y/o subsanación. En consecuencia, a la fecha del presente informe, el Entregable No. 1 no se encuentra recibido a satisfacción en su totalidad, permaneciendo pendiente la presentación y/o ajuste de los productos requeridos y la respectiva verificación y aprobación por parte de la Interventoría.

estándares técnicos, normativos y contractuales aplicables. Si la interventoría aprueba un entregable sin detectar deficiencias que razonablemente podrían haberse identificado con una revisión completa y profesional, asumirá responsabilidad por la omisión, en la proporción que le corresponde por su función de control. **c) Responsabilidad del contratista consultor:** El contratista consultor será responsable de la calidad, corrección y funcionalidad de los diseños, estudios y demás documentos técnicos entregados. Cualquier error, deficiencia, inconsistencia o no conformidad originada por la ejecución del contratista será exclusiva responsabilidad de este, quien deberá corregirlos a su costo y asumir las consecuencias derivadas. **d) Coordinación y plazos:** La interventoría y el contratista consultor trabajarán de manera coordinada durante todo el proceso de elaboración de los productos, para minimizar reprocesos y garantizar cumplimiento técnico. El contratista deberá entregar la información a la interventoría con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a cada corte de revisión. **e) Revisión por parte de la entidad contratante:** Una vez recibida la documentación, la entidad realizará revisiones de forma, verificando la presentación, integridad y cumplimiento de los formatos requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega. Si la entidad encuentra inconformidades en la revisión de forma, devolverá los entregables a la interventoría para su corrección. Se deja expresamente establecido que la entidad no cuenta con todo el equipo profesional necesario para realizar revisiones técnicas exhaustivas, como sí lo tiene la interventoría, por lo que no asumirá responsabilidad técnica ni de contenido de los entregables.		

B.7. ACTA DE INICIO SIMULTÁNEA En caso de que la interventoría no haya sido contratada previamente, la Policía Nacional deberá suspender el contrato. Tanto el contrato de consultoría como el de interventoría deberán contar con acta de inicio en la misma fecha.	SI	Se realiza la suscripción del acta de inicio con el consultor de fecha 12/06/2026
B.8. COSTOS INDIVIDUALES DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS Cada estudio, diseño, licencia, permiso o documento técnico entregado por el contratista tendrá costos asociados individuales, con el fin de cuantificar valores en caso de incumplimientos parciales.	N/A	Durante el presente periodo reportado al Consultor no le ha correspondido verificar costos individuales de estudios y documentos.
B.9. ESPECIFICACIONES Y APU Las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios (APU) deberán evitar la inclusión de marcas o proveedores específicos. En casos excepcionales, deberá mediar autorización escrita de la interventoría con aprobación del Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura.	N/A	Durante el presente periodo reportado no se realizó entrega de especificaciones y AP, no aplica para este tipo de proyectos.
B.10. CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS Todos los estudios de campo y ensayos de laboratorio se realizarán con equipos debidamente certificados, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas. Cada procedimiento deberá estar soportado con fotografías, grabaciones, informes detallados y planos de los sitios intervenidos. Toda esta información será entregada a la interventoría para su verificación, aprobación y aval.	N/A	Durante el presente periodo se realizaron labores de campo, más sin embargo se está ante el termino de recopilación de la información, una vez el consultor presente el informe del primer entregable se verificará su cumplimiento
B.11. CANAL DE COMUNICACIÓN Se establece que toda comunicación, entrega de documentación, solicitudes, aclaraciones o cualquier tipo de información relacionada con la ejecución del contrato deberá realizarse exclusivamente a través de la interventoría. La entidad contratante no recibirá, atenderá ni dará trámite a comunicaciones directas del contratista consultor que no	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.

hayan sido canalizadas por la interventoría. Cualquier incumplimiento a esta disposición no generará efectos jurídicos ni obligará a la entidad; únicamente serán reconocidas y válidas las comunicaciones que hayan sido transmitidas formalmente mediante la interventoría.		
B.12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTORÍA a) Prevalencia del contrato y normas aplicables: En caso de discrepancias, desacuerdos o conflictos entre el contratista consultor y la interventoría respecto a la revisión, validación o corrección de entregables, se deberá atender estrictamente lo establecido en el contrato, sus anexos, los términos de referencia y la normativa vigente aplicable. b) Proceso de conciliación interna: El contratista consultor y la interventoría deberán intentar resolver cualquier diferencia mediante comunicación formal y documentada, respetando los plazos establecidos para revisiones y correcciones, antes de elevar el asunto a la entidad contratante. c) Intervención de la entidad: La entidad contratante únicamente intervendrá si el conflicto persiste después del proceso de conciliación entre contratista e interventoría. En tal caso, la entidad podrá emitir directrices vinculantes para la resolución del conflicto, sin asumir responsabilidad sobre los errores técnicos o decisiones profesionales de la interventoría ni del contratista. d) Documentación y registro: Todos los desacuerdos, solicitudes de aclaración y decisiones adoptadas deberán quedar registrados por escrito, de manera que quede constancia del proceso y de las responsabilidades respectivas de cada parte.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLIÓ (SI-NO)**	**OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS**
C. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA CONSULTORÍA		
a) Los estudios, diseños, licencias, permisos y demás	Parcialmente	se evidencia que la Entrega No. 1, cuya fecha de entrega estaba

documentos técnicos objeto del contrato, serán ejecutados estrictamente conforme a los ítems y especificaciones técnicas detalladas en el apartado "PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA", quedando expresamente establecido que la remuneración se condiciona al cumplimiento y entrega de los productos aprobados, y no a la permanencia del personal asignado ni al tiempo destinado a cada actividad. b) Toda entrega deberá ser respaldada con documentación técnica completa, que incluya planos, informes detallados, resultados de ensayos, evidencia fotográfica y registros de los procedimientos ejecutados, cumpliendo los estándares normativos aplicables y garantizando su verificación, aprobación y aval por parte de la interventoría. c) Se deja constancia de que el cumplimiento de estos requisitos constituye condición indispensable para la liquidación de pagos parciales o finales, asegurando la transparencia y trazabilidad del proceso contractual. d) La interventoría tendrá la obligación de verificar la calidad, suficiencia técnica y cumplimiento normativo de los productos entregados por el contratista, dejando constancia mediante actas, informes y conceptos técnicos, y remitiendo a la supervisión de la Entidad cualquier inconsistencia o incumplimiento para las decisiones a que haya lugar. e) Como condición especial, todos los estudios y diseños objeto del contrato deberán elaborarse, revisarse y aprobarse conforme a lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, bajo los parámetros y exigencias correspondientes al Grupo de Uso III, y con un Nivel de seguridad II, dada la destinación institucional y estratégica del proyecto. f) El cumplimiento de estos requisitos constituye condición indispensable para la autorización de pagos parciales o finales, asegurando la transparencia, trazabilidad y legalidad del proceso contractual.		establecida para el 31 de julio de 2026, no ha sido cumplida integralmente por parte del Consultor. Si bien el día 7 de septiembre de 2026 se recibió documentación correspondiente a una entrega parcial, esta no constituye el cumplimiento total del producto contractual, toda vez que la documentación se encuentra actualmente en proceso de revisión por parte del equipo técnico de la Interventoría y se han formulado observaciones que deben ser atendidas por la Consultoría. En consecuencia, a la fecha del presente informe, el Consultor presenta incumplimiento respecto de la entrega integral de los productos correspondientes a la Entrega No. 1, evidenciándose además un retraso frente a la fecha contractual inicialmente establecida. La Interventoría continuará con la revisión técnica de la documentación presentada y requerirá al Consultor la entrega completa de los productos pendientes, así como la atención y subsanación de las observaciones formuladas, hasta tanto se verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales y se pueda determinar su recibo a satisfacción.

PRIMERA ENTREGA (Hasta el 31/07/2026)		
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Parcialmente	Se evidencia que el Consultor realizó una entrega parcial correspondiente al Entregable No. 1 el día 7 de septiembre de 2026. A la fecha del presente informe, la documentación presentada se encuentra en proceso de revisión y verificación por parte del equipo técnico de la Interventoría, con el fin de determinar su correspondencia con los requisitos, especificaciones y productos establecidos contractualmente.
LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO	No	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL	No	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
LEVANTAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS Y SUPLENCIA	Parcialmente	Se evidencia que el Consultor realizó una entrega parcial correspondiente al Entregable No. 1 el día 7 de septiembre de 2026. A la fecha del presente informe, la documentación presentada se encuentra en proceso de revisión y verificación por parte del equipo técnico de la Interventoría, con el fin de determinar su correspondencia con los requisitos, especificaciones y productos establecidos contractualmente.
LEVANTAMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS INTERNAS Y EXTERNAS	Parcialmente	Se evidencia que el Consultor realizó una entrega parcial correspondiente al Entregable No. 1 el día 7 de septiembre de 2026. A la fecha del presente informe, la documentación presentada se encuentra en proceso de revisión y verificación por parte del equipo técnico de la Interventoría, con el fin de determinar su correspondencia con los requisitos, especificaciones y productos establecidos contractualmente.
ESTUDIO GEOTÉCNICO	Parcialmente	Se evidencia que el Consultor realizó una entrega parcial correspondiente al Entregable No. 1 el día 7 de septiembre de 2026. A la fecha del presente informe, la documentación presentada se encuentra en proceso de revisión y verificación por parte del equipo técnico de la Interventoría, con el fin de determinar su correspondencia con los requisitos, especificaciones y productos establecidos contractualmente.
ESTUDIO GEOLÓGICO	Parcialmente	Se evidencia que el Consultor realizó una entrega parcial correspondiente al Entregable No.

		1 el día 7 de septiembre de 2026. A la fecha del presente informe, la documentación presentada se encuentra en proceso de revisión y verificación por parte del equipo técnico de la Interventoría, con el fin de determinar su correspondencia con los requisitos, especificaciones y productos establecidos contractualmente.
ESTUDIO DE PATOLOGÍA	No	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
DIAGNOSTICO PTAR -PTAP	Parcialmente	
SEGUNDA ENTREGA (Hasta el 15/09/2026)		
DISEÑOS DE ADECUACIÓN ARQUITECTONICA	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTRUCTURAL	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
DISEÑOS ESTRUCTURALES	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
DISEÑOS DE TALUDES, MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y SISTEMAS DE CONTENCIÓN	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
TERCERA ENTREGA (Hasta el 1/11/2026)		
REDISEÑOS DE REDES DE VOZ Y DATOS INTERNAS Y EXTERNAS	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
REDISEÑOS DE REDES HIDRÁULICAS INTERIORES Y EXTERIORES INCLUYE EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
REDISEÑOS DE REDES SANITARIAS INTERIORES Y EXTERIORES	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
REDISEÑOS DE REDES DE GAS INTERIORES Y EXTERIORES	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
REDISEÑOS DE REDES DE GAS INTERIORES Y EXTERIORES	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
REDISEÑOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR, APANTALLAMIENTO Y SISTEMAS DE ILUMINACIÓN	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
REDISEÑO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL (15 días calendario antes de la finalización del contrato)		
PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.
TRÁMITES DE LICENCIAS Y/O PERMISOS	N/A	Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el Consultor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI-NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
E. OTRAS CONDICIONS TÉCNICAS		

E.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El Consultor cumple con lo estipulado en el contrato.
E.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato, remitió el 04/08/2026 mediante correo electrónico la Subsanación de las observaciones iniciales realizadas en oficio GC-013-2026
E.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, estando dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	El consultor cumple con lo estipulado en el contrato.

3. AVANCE FINANCIERO, TEMPORAL Y CONTRACTUAL

Indicador	**Porcentaje**	**Valor**
Valor total del proyecto	100,00 %	$409.360.000
Avance programado al corte	20,00 %	$81.872.000
Avance ejecutado/aprobado	0,00 %	$0
Atraso contractual	20,00 %	$81.872.000
Saldo correspondiente a hitos posteriores	**80,00 %**	**$327.488.000**

Programado = 20,00 %
Ejecutado aprobado = 0,00 %
Atraso = 20,00 %

3.1 Avance temporal:

Al corte del **11/09/2026** han transcurrido **92 días**:
(92/187)×100=49.20% Por tanto, el **avance temporal acumulado es 49.20%.** El período específico del Informe No. 3 comprende 31 días; su peso respecto del plazo contractual es:
(31/187)×100=**16,58%** Este indicador sirve para mostrar **consumo del plazo**, pero no debe confundirse con avance físico o financiero.

3.2 Balance de obligaciones contractuales:

Estado	**Cantidad**	**% sobre obligaciones aplicables**
Cumple – SI	**35**	**83,33 %**
No cumple – NO	**6**	**14,29 %**

Calle 17 #135- 51 Fontibón, Bogotá D.C, grundingenieria@gmail.com +57 321-556 23 14

Cumplimiento parcial	**1**	**2,38 %**
No aplica	**24**	,
Total evaluadas	**66**	
Total aplicables al corte	**42**	**100 %**

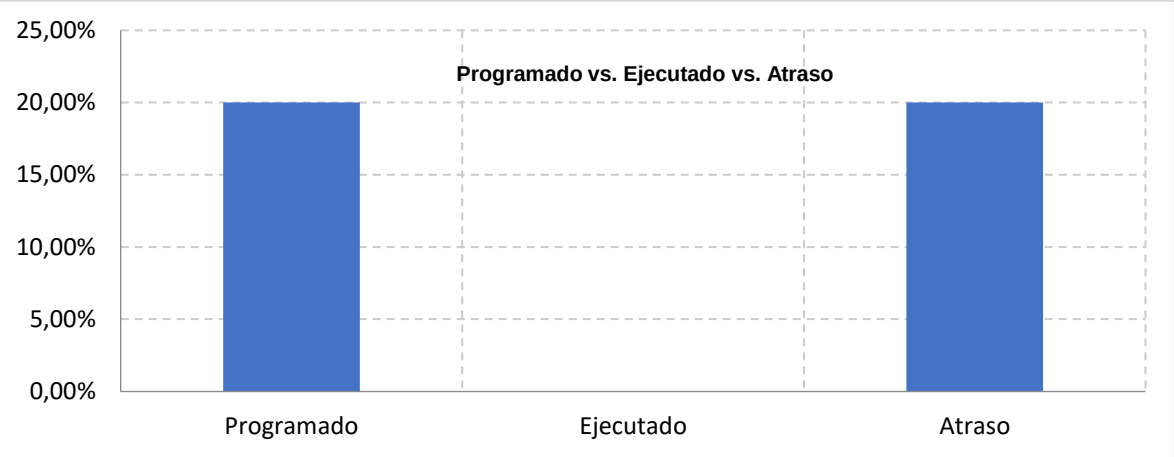

3.3 Balance de especificaciones técnicas:

De las especificaciones que tienen una valoración expresa en el informe:

Estado	**Cantidad**	**% sobre aplicables**
Cumplida	**7**	**70,00 %**
No cumplida	**1**	**10,00 %**
Parcial	**1**	**10,00 %**
En proceso / por ejecutar	**1**	**10,00 %**
No aplica al corte	**14**	,
Aplicables al corte	**10**	**100 %**

NOTAS: Con una ponderación únicamente estadística de 100 % para cumplida, 50 % para parcial/en proceso y 0 % para no cumplida, el **índice de cumplimiento técnico resulta en 80,00 %**.

Aquí también debe conservarse la distinción: ese 80 % representa **cumplimiento de las especificaciones evaluables en este corte**, no que el proyecto físicamente esté ejecutado en un 80 %.

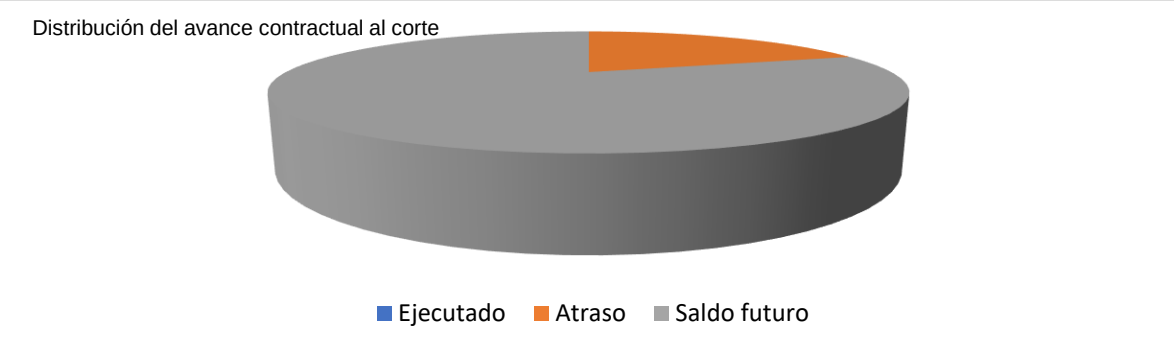

Al corte del 11 de SEPTIEMBRE de 2026, el contrato presenta un avance temporal acumulado del 49.20 %, correspondiente a 92 días transcurridos de un plazo contractual total de 187 días.

Desde la perspectiva contractual y financiera, el avance programado acumulado corresponde al 20,00 %, asociado a la Primera Entrega prevista contractualmente para el 31 de julio de 2026. No obstante, a la fecha de corte no se cuenta con productos de dicha entrega recibidos y aprobados por la Interventoría, razón por la cual el avance contractual susceptible de reconocimiento económico se establece en 0,00 %, configurándose una desviación o atraso de 20,00 puntos porcentuales respecto del avance programado.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia ejecución de actividades de campo y un índice de cumplimiento de obligaciones aplicables del 84,52 %, así como un índice indicativo de cumplimiento de especificaciones técnicas evaluables del 80,00 %, indicadores que corresponden al seguimiento administrativo y técnico del período y no sustituyen la medición del avance físico y financiero derivada de los productos contractualmente aprobados.

4.2 Estado de los resanes y criterio de Interventoría

La Interventoría dejó establecida la necesidad de que el Contratista Consultor ejecutara la restitución integral de todos los elementos afectados durante el desarrollo de las actividades de exploración y toma de muestras, procurando recuperar las condiciones funcionales, físicas y de acabado de las superficies intervenidas. En aquellos puntos que pudieran involucrar elementos estructurales, refuerzos o instalaciones, se indicó la necesidad de realizar previamente la correspondiente valoración técnica antes de definir y ejecutar las reparaciones.

En atención a lo anterior, se deja constancia de que el Contratista Consultor ya realizó los resanes, reparaciones, rellenos, compactaciones y demás actividades de restitución correspondientes a los puntos que fueron afectados durante la ejecución de las actividades de campo.

No obstante, la ejecución de dichas actividades se encuentra sujeta a la verificación y seguimiento por parte de la Interventoría, con el fin de constatar que los procedimientos empleados y los materiales utilizados sean técnicamente adecuados para cada elemento intervenido y que las condiciones físicas, funcionales y de acabado hayan sido debidamente restituidas.

En consecuencia, la Interventoría mantendrá el registro y trazabilidad de los puntos intervenidos y realizará las correspondientes verificaciones durante las visitas de campo, dejando constancia de aquellos puntos que sean encontrados satisfactorios y, de ser necesario, de aquellos que requieran ajustes o correcciones adicionales para su recibo definitivo.

La ejecución de los resanes por parte del Consultor constituye el cumplimiento de la actividad de restitución requerida; sin embargo, su recibo por parte de la Interventoría estará sujeto a la correspondiente inspección y verificación de las condiciones finales de las áreas y elementos intervenidos.

Calle 17 #135- 51 Fontibón, Bogotá D.C, grundingenieria@gmail.com +57 321-556 23 14

5. EVALUACIÓN DEL INFORME MENSUAL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA CONSULTOR.

A la fecha de elaboración del presente informe, la Consultoría no ha presentado el informe correspondiente al período objeto de seguimiento, pese a encontrarse prevista dicha obligación dentro de las actividades y compromisos derivados de la ejecución contractual.

En consecuencia, se deja constancia de que el referido informe se encuentra pendiente de presentación por parte de la Consultoría, situación que será objeto de seguimiento por parte de la Interventoría hasta tanto sea efectivamente presentado y pueda realizarse la correspondiente revisión técnica, administrativa y contractual.

6. INFORME DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA

Durante el período objeto de seguimiento, la Interventoría efectuó el control y trazabilidad de las comunicaciones oficiales relacionadas con la ejecución de los contratos de consultoría e interventoría, se identificaron **veintiuna (21) comunicaciones**, correspondientes a documentos emitidos por la Interventoría y comunicaciones recibidas de la Consultoría, la Supervisión y diferentes dependencias de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional.

*6.*1 Correspondencia recibida

N.°	Fecha	Oficio / Referencia	Remitente	Asunto / actuación
1	11/08/2026	S/N (correo)	Entidad – Dirección de Infraestructura	Informe Guía para adicionar obligaciones contractuales y especificaciones técnicas para el seguimiento de las mismas respecto al consultor.
2	12/08/2026	S/N (correo)	Consultoría	Acta de entrega del predio para los trabajos de campo para la consultoría PN DILOF NRO. 06-3-10202-26, debidamente firmada
3	18/08/2026	DILOF-AYU-018-2026	Consultoría	Entrega Informe mensual No 2 de consultoría.
4	19/08/2026	GS-206-006039-DIFRA-GRUED 29.25	Entidad – Supervisión	Aval evaluación hoja de vida profesional contrato PN DILOF Nro. 06-3-10203-26
5	19/08/2026	GS-2026-006059-DIFRA	Entidad – Supervisión	recordando entrega de informes mensuales, comités técnicos quincenales y demás cumplimientos contractuales
6	21/08/2026	S/N (correo)	Entidad – Supervisión	Respuesta al oficio GC-022-2026
7	24/08/2026	GS-2026-006146-DIFRA	Entidad – Supervisión	seguimiento cronograma actividades labores de campo.
8	24/08/2026	S/N (correo)	Entidad – Supervisión	Recibido de aviso de comité
9	24/08/2026	DILOF-AYU-019-2026	Consultoría	Rta oficio No. GC-027-2026 Solicitud de informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
10	24/08/2026	GS-2026-006148-DIFRA	Entidad – Supervisión	solicitud de informe y soportes relacionados con la primera entrega contractual.
11	24/08/2026	GS-2026-006168-DIFRA	Entidad – Supervisión	solicitud de reporte oportuno sobre trámites de licencias, permisos y demás gestiones requeridas por la Entidad en el marco del contrato de estudios y diseños.

12	27/08/2026	DILOF-AYU-020-2026	Consultoría	Rta oficio No. GC-029-2026 Solicitud de rótulos para entrega de documentos y planimetría – Contrato PN DILOF Nro. 06-3-10203-26
13	27/08/2026	DILOF-AYU-021-2026	Consultoría	RTA OFICIO GC-023-2026(SOLICITUD DE PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMACION)
14	28/08/2026	DILOF-AYU-023-2026	Consultoría	Registro fotográfico trabajos en campo (Contrato consultoría PN DILOF NRO. 06-3-10202-26 Zapayan, Magdalena.)
15	1/09/2026	GS-2026-006413-DIFRA	Entidad – Supervisión	reiteración de obligaciones contractuales, seguimiento a compromisos y solicitud de informe de incumplimientos
16	2/09/2026	DILOF-AYU-024-2026	Consultoría	RTA oficio Oficio GC-033-2026 No aceptación del cronograma de entregables
17	3/09/2026	DILOF-AYU-025-2026	Consultoría	Respuesta al Oficio No. GC-020-2026 – solicitud de suspensión, alcance del levantamiento topográfico, eventual adición y reprogramación del cronograma.
18	7/09/2026	DILOF-AYU-026-2026	Consultoría	PRIMERA ENTREGA PARCIAL – REMISIÓN DE PRODUCTOS Y PRECISIONES SOBRE COMPONENTES PENDIENTES
19	09/09/2026	DILOF-AYU-027-2026	Consultoría	Solicitud de documentación requerida para trámite de Licencia de Construcción – Estación de Policía de Zapayán – DEMAG
20	10/09/2026	DILOF-AYU-028-2026	Consultoría	Rta Oficio Oficio-GC-035-2026 - Acreditación de solución de medida correctiva RNMC
21	11/09/2026	S/N (correo)	Entidad – Supervisión	Respuesta al oficio GC-042-2026

Total correspondencia recibida registrada: 21 comunicaciones.

*6.*2 Correspondencia enviada por la Interventoría

No	Fecha	Oficio / Referencia	Destinatario	Asunto / actuación
1	14/08/2026	GC-023-2026	Consultoría	Solicitud de actualización del Plan de Trabajo y de la Programación del proyecto (ruta crítica en Microsoft Project), incorporación de observaciones técnicas pendientes y recordatorio de vencimiento de los hitos de la Primera Entrega contractual.
2	14/08/2026	GC-024-2026	Consultoría	Aceptación del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) presentado por la Consultoría, con observaciones y recomendaciones para su ajuste.
3	18/08/2026	GC-025-2026	Consultoría	Observaciones de la Interventoría a las conclusiones y recomendaciones del Informe Mensual N.° 2 de Consultoría – área a intervenir y plazo contractual.
4	19/08/2026	GC-026-2026	Consultoría	Remisión Informe Mensual de Interventoría N.° 2, Informe Mensual de Consultoría N.° 2 y Oficio GC-025-2026 – Contrato PN DILOF No. 06-3-10203-26 / 06-3-10202-26.
5	21/08/2026	GC-027-2026	Consultoría	Solicitud de informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) correspondiente a las actividades ejecutadas en la Estación de Policía Zapayán, suscrito por profesional competente y presentado como documento independiente del Informe Mensual de Interventoría No. 2.

6	21/08/2026	GC-028-2026	DILOF / Supervisión	Solicitud de cambio de Director de Interventoría – Contrato No. 06-3-10202-26
7	21/08/2026	GC-028-2026-2	Consultoría	Remisión de rótulos
8	25/08/2026	GC-029-2026	DILOF / Supervisión	Remisión de cronograma inicial y plan de trabajo – Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10202-26
9	26/08/2026	GC-030-2026	DILOF / Supervisión Consultoría	Remisión de acta de comité No. 4
10	27/08/2026	GC-031-2026	Consultoría	Respuesta al oficio DILOF-AYU-020-2026 – Aceptación de rótulos para entrega de documentos y planimetría.
11	28/08/2026	GC-032-2026	DILOF / Supervisión	Reenvió de cronograma y plan de trabajo
12	28/08/206	GC-033-2026	Consultoría	No aceptación del cronograma de entregables remitido mediante oficio DILOFAYU-021-2026 y solicitud de cronograma ajustado a la fecha contractual de terminación, con ruta crítica y plan de contingencia.
13	31/08/2026	GC-034-20226	Consultoría	AVISO DE INCUMPLIMIENTO No. 1 – Requerimiento conminatorio y advertencia de remisión a la Entidad para valoración de imposición de multa.
14	3/09/2026	GC-035-2026	Consultoría	Requerimiento para la solución de la medida correctiva vigente registrada en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) a cargo del profesional topógrafo del equipo consultor, como condición previa para el aval del entregable topográfico, y recordatorio del vencimiento del plazo para la remisión del cronograma ajustado requerido mediante el Oficio GC-033-2026, en el marco del Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10202-26
15	3/09/2026	GC-036-2026	DILOF / Supervisión	respuesta al oficio GS-2026-006413-DIFRA – concepto técnico sobre el alcance contractual y el área de intervención, informe de gestión de la interventoría e incumplimiento del contratista consultor, y remisión de soportes documentales relacionados con el Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10202-26
16	3/09/2026	GC-037-2026	DILOF / Supervisión	informe consolidado de actuaciones – relación cronológica de los oficios y comunicaciones cruzadas entre la Interventoría, la Consultoría y la Entidad, con resumen de contenido y del trámite o respuesta a que dio lugar cada uno, en el marco del Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10202-26 y del Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10203-26
17	8/09/2026	GC-038-2026	Consultoría	Respuesta DILOF-AYU-024-2026
18	7/09/2026	GC-039-2026	Consultoría	Respuesta al Oficio DILOF-AYU-025-2026 – Solicitud de suspensión, alcance del levantamiento topográfico, programación contractual y demás solicitudes.
19	9/09/2026	GC-040-2026	DILOF / Supervisión	Remisión de oficio DILOF-AYU-024-2026 Y GC-038-2026
20	9/09/2026	GC-041-2026	DILOF / Supervisión	Reenvió de entrega parcial – oficio DILOF-AYU-026-2026
21	11/09/2026	GC-042-2026	DILOF / Supervisión	Solicitud de documentación requerida para trámite de Licencia de Construcción –Estación de Policía de Zapayán – DEMAG (Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10202-26)

Total correspondencia enviada registrada: 13 comunicaciones.

Calle 17 #135- 51 Fontibón, Bogotá D.C, grundingenieria@gmail.com +57 321-556 23 14

6.3 Balance consolidado de correspondencia

Clasificación	Cantidad	Participación
Correspondencia enviada por la Interventoría	21	50,00 %
Correspondencia recibida	21	50,00 %
Total comunicaciones inventariadas	42	100 %

La correspondencia gestionada durante el período refleja una actividad de seguimiento contractual concentrada principalmente en cuatro frentes: solicitud de actualización de cronograma de actividades y plan de trabajo, observaciones al informe N2, aviso de posible incumplimiento.

Se destaca particularmente la trazabilidad documental otorgada a la solicitud de suspensión presentada por la Consultoría mediante Oficio **DILOF-AYU-025-2026**, frente a la cual la Interventoría emitió concepto de no aval mediante GC-039-2026.

De igual manera, se mantuvo comunicación permanente con la Supervisión copara gestionar documentación requerida, informar del avance y de las solicitudes del cronograma y plan de trabajo y plan de contingencia a la consultoría.

En consecuencia, la gestión de correspondencia evidencia el ejercicio permanente de las funciones de seguimiento, control, coordinación, requerimiento y traslado de información a cargo de la Interventoría, manteniéndose trazabilidad de los principales asuntos técnicos y contractuales surgidos durante la ejecución.

7. RECOMENDACIONES Y ACTUACIONES DERIVADAS DEL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Con fundamento en lo anterior, y en cumplimiento de las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico efectuado durante el período comprendido entre el 12 de Agosto y el 11 de septiembre de 2026, la Interventoría considera necesario adoptar medidas inmediatas orientadas a corregir las desviaciones identificadas, recuperar el atraso acumulado y prevenir que la situación actual comprometa los hitos subsiguientes y el plazo final del Contrato de Consultoría No. PN DILOF 06-3-10202-26.

El seguimiento evidencia que, pese al desarrollo de actividades de campo y al cumplimiento de una parte importante de las obligaciones aplicables, persisten situaciones que requieren corrección prioritaria, particularmente respecto del Plan de Trabajo, cronograma de ejecución, cumplimiento de hitos, Primera Entrega contractual, restitución de áreas intervenidas y coordinación del personal técnico.

N.°	Situación identificada	Recomendación / requerimiento al Consultor	Prioridad
1	**Plan de trabajo y cronograma sin subsanar.** La especificación B.1 continúa calificada como NO cumplida.	Presentar de manera inmediata el Plan de Trabajo y el cronograma ajustados, incorporando las observaciones formuladas por la Interventoría y reflejando de manera coherente y verificable el estado real de ejecución del contrato, las actividades efectivamente desarrolladas, las actividades pendientes y los tiempos requeridos para su culminación, de conformidad con el plazo contractual vigente. El documento deberá permitir realizar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y	**CRÍTICA**

		deberá guardar correspondencia con el avance real de las actividades y entregables objeto del contrato.	
2	Existe atraso frente a los hitos inicialmente establecidos y la Primera Entrega.	El cronograma ajustado deberá contener ruta crítica, actividades pendientes, duración, precedencias, responsables, recursos, fechas de inicio y terminación, porcentaje programado y medidas concretas de recuperación, sin modificar unilateralmente el plazo contractual.	**CRÍTICA**
3	La Primera Entrega tenía fecha contractual del **31/07/2026** y se encuentra pendiente.	Presentar de manera inmediata un Plan de Choque y Recuperación, en el cual se establezcan de manera clara y verificable las acciones, responsables y tiempos necesarios para superar el atraso presentado en la ejecución contractual, así como la fecha cierta e improrrogable en la cual serán radicados la totalidad de los componentes correspondientes a la Primera Entrega. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha de elaboración del presente informe, la Primera Entrega no ha sido presentada en su totalidad, situación que evidencia un retraso significativo frente a la programación contractual y afecta el normal desarrollo y continuidad de las actividades previstas. El Plan de Choque y Recuperación deberá contemplar medidas concretas que permitan recuperar el tiempo perdido, garantizar la culminación y radicación de los componentes pendientes y establecer una programación realista y coherente con el plazo contractual vigente. La presentación del referido plan no exime al Consultor de las obligaciones y responsabilidades derivadas de los retrasos evidenciados en la ejecución del contrato.	**CRÍTICA**
4	La desviación de la Primera Entrega puede trasladarse a los hitos posteriores.	El plan de recuperación deberá demostrar técnicamente que la reprogramación de actividades no afectará la Segunda Entrega ni el plazo final contractual, identificando actividades susceptibles de ejecución simultánea.	**CRÍTICA**
6	Personal y coordinación de trabajos presenta cumplimiento parcial.	Garantizar la disponibilidad efectiva del personal mínimo requerido y, cuando técnicamente resulte procedente, disponer **frentes simultáneos de trabajo** que permitan recuperar la desviación sin afectar la calidad de los estudios.	ALTA
8	Debe existir trazabilidad documental de los trabajos realizados.	Mantener y entregar registros de campo, resultados de ensayos, certificados, registros fotográficos, informes de laboratorio, memorias, planos y demás evidencias que permitan verificar técnicamente cada producto.	ALTA
9	El atraso no puede traducirse en disminución de calidad.	La recuperación del cronograma deberá efectuarse **sin reducir alcances, ensayos, verificaciones, personal, calidad o contenido de los productos exigidos contractualmente**.	ALTA
10	Riesgo de afectación de hitos futuros.	Informar inmediatamente a la Interventoría cualquier circunstancia técnica que pueda afectar la ruta crítica, indicando simultáneamente las medidas de mitigación propuestas.	PERMANENTE

8. CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA – INFORME PARA CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

8.1 Objeto y fundamento

En cumplimiento de sus propias obligaciones como interventor, previstas en la **Cláusula Décima Primera del Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10203-26** y en el **artículo 84 de la Ley 1474 de 2011** ,que impone al interventor los deberes de vigilancia permanente, verificación técnica y administrativa, y de mantener oportunamente informada a la entidad de la ejecución del contrato vigilado,, GRUND

INGENIERÍA S.A.S. deja constancia, mediante el presente numeral, de la gestión de seguimiento y control efectivamente ejercida sobre la ejecución del Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10202-26 durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto y el 11 de septiembre de 2026, para conocimiento de la Supervisión.

La constancia que aquí se deja no solo da cuenta del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Interventoría, sino que evidencia que las deficiencias reportadas en el numeral 2 de este informe respecto de la Consultoría no son atribuibles a una omisión en la labor de vigilancia, verificación y exigencia oportuna que corresponde ejercer a GRUND INGENIERÍA S.A.S., en los términos del **artículo 82 de la Ley 1474 de 2011**.

8.2 Verificación integral de obligaciones y especificaciones técnicas

Durante el periodo, la Interventoría adelantó la verificación puntual de las obligaciones generales, técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales a cargo del Consultor (numeral 2 de este informe), así como de las especificaciones técnicas y productos previstos en el Anexo No. 2 del Contrato de Consultoría (numeral 3), calificando cada uno de los ítems aplicables con la evidencia documental correspondiente y dejando constancia escrita de las deficiencias detectadas, en cumplimiento del deber de control técnico y normativo que le asiste como interventor.

8.3 Control del avance físico, financiero y contractual

La Interventoría calculó y dejó documentado el avance temporal acumulado del contrato (49,20 %, correspondiente a 92 de los 187 días de plazo contractual) y lo contrastó con el avance físico y financiero realmente ejecutado. En ejercicio de su función de control sobre los recursos públicos comprometidos, la Interventoría se abstuvo de reconocer avance financiero alguno ,0 % sobre el 20 % programado, equivalente a $81.872.000, mientras la Primera Entrega no sea recibida a satisfacción, evitando así la autorización de pagos por productos no entregados ni aprobados.

8.4 Verificación en campo

La Interventoría, a través de su residente, verificó de manera directa la presencia y disponibilidad del personal técnico del Consultor en el sitio de las obras desde el 26 de julio de 2026, corroboró la ejecución de los resanes y reparaciones de las zonas intervenidas y realizó el seguimiento del registro fotográfico y documental remitido por la Consultoría mediante el Oficio DILOF-AYU-023-2026, dejando constancia de que no se evidencian daños adicionales a los bienes de la Entidad.

8.5 Requerimientos formales exigidos al Consultor durante el periodo

Como resultado del seguimiento efectuado, la Interventoría exigió al Consultor, mediante comunicación formal y escrita, la corrección de las deficiencias detectadas. De las veintiuna (21) comunicaciones remitidas por la Interventoría durante el periodo, **doce (12) correspondieron a requerimientos, observaciones o respuestas dirigidas directamente al Consultor**, entre las cuales se destacan:

Calle 17 #135- 51 Fontibón, Bogotá D.C, grundingenieria@gmail.com +57 321-556 23 14

- **Oficio GC-023-2026 (14/08/2026):** requerimiento de actualización del Plan de Trabajo y de la programación (ruta crítica), con recordatorio del vencimiento de la Primera Entrega.
- **Oficio GC-025-2026 (18/08/2026):** observaciones a las conclusiones y recomendaciones del Informe Mensual N.° 2 de Consultoría.
- **Oficio GC-027-2026 (21/08/2026):** requerimiento del informe de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Oficio GC-033-2026 (28/08/2026):** no aceptación del cronograma remitido y exigencia de uno ajustado a la fecha contractual de terminación, con ruta crítica y plan de contingencia.
- **Oficio GC-034-2026 (31/08/2026):** Aviso de Incumplimiento No. 1, con requerimiento conminatorio y advertencia de remisión a la Entidad para valoración de imposición de multa.
- **Oficio GC-035-2026 (03/09/2026):** requerimiento de solución de la medida correctiva vigente en el RNMC a cargo del profesional topógrafo del Consultor, como condición previa para el aval del entregable topográfico.
- **Oficios GC-038-2026 (08/09/2026) y GC-039-2026 (07/09/2026):** no aceptación del cronograma ajustado y respuesta negativa, debidamente motivada, a la solicitud de suspensión, adición y reprogramación planteada por el Consultor.

8.6 Información oportuna suministrada a la Supervisión

En cumplimiento del deber de reporte que le asiste frente a la Supervisión, la Interventoría remitió **nueve (9) comunicaciones formales** durante el periodo, mediante las cuales la mantuvo informada del estado de ejecución del contrato, entre ellas el Oficio GC-029-2026 (remisión del cronograma inicial y plan de trabajo), el Oficio GC-030-2026 (remisión del acta del Comité No. 4), el **Oficio GC-036-2026 del 3 de septiembre de 2026** (respuesta al Oficio GS-2026-006413-DIFRA, con el concepto técnico sobre el alcance contractual y el reporte de incumplimiento del Consultor) y el Oficio GC-037-2026 (informe consolidado de actuaciones, con la relación cronológica de la totalidad de las comunicaciones cruzadas entre la Interventoría, la Consultoría y la Entidad). Esta gestión permitió que la Supervisión contara, de manera continua y no solo al cierre del periodo, con conocimiento actualizado de la ejecución contractual y de las dificultades presentadas.

8.7 Participación en comités técnicos y espacios de coordinación

La Interventoría asistió y dejó constancia escrita en los comités técnicos quincenales realizados el 24 y el 28 de agosto de 2026, espacios en los cuales se analizaron y aclararon las controversias planteadas por el Consultor respecto del alcance y del área de intervención, sin que ello implicara relevar al Consultor del cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales.

Del conjunto de actuaciones relacionadas se concluye que, durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto y el 11 de septiembre de 2026, la Interventoría ejerció de manera oportuna, documentada y diligente las funciones de vigilancia,

verificación técnica, control financiero y exigencia de cumplimiento que le corresponden conforme al Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10203-26 y a la Ley 1474 de 2011, habiendo requerido al Consultor en no menos de doce (12) oportunidades durante el periodo y escalado formalmente a la Supervisión, mediante el Aviso de Incumplimiento No. 1 y los soportes remitidos con el Oficio GC-036-2026, las situaciones que ameritan su conocimiento y decisión. Se deja este hecho a disposición de la Supervisión para los efectos de seguimiento y evaluación del desempeño de la Interventoría que a bien tenga adelantar.

9. ANEXOS
9.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA.
9.2 ACTAS DE COMITÉ
9.5 REGISTRO FOTOGRAFICO

VANESSA MARGARITA VERGARA LÓPEZ
Directora de proyecto de interventoria
Grund Ingeniería S.A.S
Proyectó componente legal: ORNELLA ISABEL PADILLA DIAZ
Cargo:Asesora Jurídica Grund SAS

Aprobó:DADEY GARCIA BUELVAS
Cargo: Rep. Legal Grund SAS